



ACUERDO No. CSJCAQA22-18
10 de marzo de 2022

“Por el cual se dispone el cierre extraordinario de unos despachos judiciales de Belén de los Andaquies”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida mediante el Art. 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y

CONSIDERANDO:

El Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, mediante oficio CAFLO22-95 de la fecha, solicitó el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo de Familia y Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquies, durante los días 14 y 15 de marzo de 2022, con el fin de efectuar el traslado de dichos despachos a la nueva sede del Palacio de Justicia de esa localidad.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 establece:

“Cierre y traslado transitorio de los despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado del sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que de conformidad con lo anterior, se considera procedente autorizar por necesidades del servicio el cierre extraordinario de los citados despachos durante los días 14 y 15 de marzo de 2022.

En consecuencia,

ACUERDA:

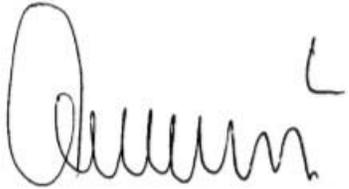
ARTÍCULO 1º.- Disponer el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo de Familia y Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquies, durante los días 14 y 15 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre extraordinario de los despachos judiciales en mención, los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Tribunal Superior de Florencia, a la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia para los fines pertinentes, y a los usuarios sobre lo dispuesto en este Acuerdo mediante aviso publicado en la cartelera del Juzgado.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **10 de marzo de 2021**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

MFGA / NELS

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f7423e298c572abd08208b761ccd4562cc23f45a2adc175c4119666862a3f5**

Documento generado en 10/03/2022 04:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>